

ORDENANZA N°: 18

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sra. **Mónica Elizabeth Zang**, D.N.I. N° 27.093.528, C.U.I.L/T N° 27-27093528-7, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle S/N 82, casa 65, de la localidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante denominado **“CEDENTE/BENEFICIARIA”**. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **Una fracción de terreno baldía, parte de una mayor superficie que se ubica en el predio de campo próximo a la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, cuya mayor superficie según plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por los ingenieros civiles Omar Rubiolo y Ángel Francisco Cantoni, expediente provincial N°0589-001020/07, es parte de la Parcela 27263-1775, de 4 Has., 4165 metros cuadrados, y que según plano de loteo confeccionado por el Ingeniero Omar Rubiolo se designa provisoriamente como LOTE TRECE de la MANZANA CINCUENTA Y TRES, que mide: 10m. de frente al Sud-Este, por 25m. de fondo, lo que hace una superficie total de 250m²., y que linda; al Nor-Este, con el lote 12; al Nor-Oeste, con el lote 20; al Sud-Este, con espacio destinado a calle pública y al Sud-Oeste, con el lote 14, todos lotes de la misma manzana y que surgen de la misma subdivisión. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S03 M53 Manz. Of. 53 P13 L13”**.-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la cedente/beneficiario, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI V, ADHERENTE N° 00141 conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 28/03/2018

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 211/2017

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 03/04/2018